

de este presente año. Nombraaron J.
tales Comis. a los J. Fr. Miguel
Joaq. Her. & Paqual Lourenço
cuero; & Juan Francisco Muñoz,
& a D. H. Diaz Alarcon capitular
quienes allandose presentes. Lo
Agregaron: Vn entendido que un
Jaya de Al. vado, & Herencia,
dame, no se le queda poder de
cobranza: en atencion de que
caballeros de que cumplidos, y
ofic. de tales Al. mayores,
Se admitan de esta Villa, no tienen
Vn y parey en ella, para el seguro
de Sta. renta, en caso de alguna
quebrar ni contradiç. obligaz. al
guna para dlo: y conform. de lo
aquí decretado: Tebocay a nula
todos los acuerdos que anse
cedieren. Vno echo la Silla,
en este asunto.

Quise restituirme acuerdo, que en atencion
dean las aben presentadas los J. Comis. Nom.
cuero de brados pa. Deber las cuentas de
Al. de Gania - p. b. de los años de 1715
y no, 1716 y dos, y 1717, y tres,
y aben encontradas algunos rep. anoy.